



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, -7 AGO 1978

VISTO el Expediente N°00674/78 Cde. 1 del Registro - de la Secretaría de Información Pública, relacionada con la -- concreción de diferentes campañas de publicidad, propaganda y publicación de edictos, actos administrativos, espacios en exposiciones y otros actos afines que requieren difusión pública y por intermedio de la mencionada Secretaría deba realizar el Poder Ejecutivo Nacional durante el Ejercicio Presupuestario - de 1978; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Información Pública, ha solicitado con fecha 3 de julio de 1978, la contratación de -- trabajos previstos para el Ejercicio 1978, en el período comprendido entre el 25 de julio y el 31 de diciembre de 1978, -- por la Dirección General de Difusión, hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL - QUINIENTOS PESOS (\$ 435.829.500.-).

Que al efecto y tal como lo establecen las reglamentaciones vigentes en la materia - Decretos Nros. 2219 de fecha 6 de julio de 1971, 1638 de fecha 24 de marzo de 1972 y 56 de fecha 10 de enero de 1975, que le asignan a la Agencia TELAM - S.A.P.R.C.C.I. y F., la responsabilidad exclusiva de la publicidad oficial, se ha de encarar por intermedio de la agencia - citada la realización de las campañas indicadas.

Que la impostergerable urgencia entre el hecho y la di fusión del mismo, hace necesario autorizar la contratación solicitada, conforme la excepción prevista en el inciso 3° apartado i) del artículo 56° de la Ley de Contabilidad, a fin de - encuadrar dentro del período aludido en el primer considerando, toda la gama de actividades publicitarias, de propaganda, difu sión y otros actos afines, que determine la Secretaría de In-- formación Pública (Dirección General de Difusión), con la Agen- cia TELAM S.A.P.R.C.C.I. y F.

[Handwritten signature]

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo-
57 de la Ley de Contabilidad.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase a la Secretaría General de la Presiden-
cia de la Nación a contratar con la Agencia TELAM S.A.P.R.C.C.I.
y F. para la Secretaría de Información Pública, campañas de pu-
blicidad, propáganda y publicación de edictos, actos administrg
tivos, espacios en exposiciones, hasta la suma de CUATROCIENTOS
TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS
PESOS (\$ 435.829.500.-), en el período comprendido entre el 25-
de julio y el 31 de diciembre de 1978.

ARTICULO 2º.-El gasto a que se refiere el artículo precedente -
será atendido con cargo al Presupuesto para el Ejercicio 1978--
Jurisdicción 20-Presidencia de la Nación-Programa 001-Conduc---
ción Nacional.

ARTICULO 3º.-Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1794



code de

[Signature]

Genl. Dr. ALFONSO H. HARGREDEY
Ministro del Interior